

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P01-1</i>



P01. INSPECCIÓN CUARENTENARIA EN EL TRANSPORTE AEREO CONTINENTAL

Contenido:



El presente procedimiento (**P01**) trata los siguientes apartados o subprocedimientos específicos:

- 
Introducción
- 
P01.1. [Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental durante el embarque.](#)
- 
P01.1.1. [Inspección cuarentenaria de pasajeros, equipaje acompañado y equipajeno acompañado en el transporte aéreo continental durante el embarque.](#)
- 
P01.1.2. [Inspección cuarentenaria de carga, en el transporte aéreo continental durante el embarque.](#)
- 
P01.1.3. [Inspección cuarentenaria de aeronaves, en el transporte aéreo continental durante el embarque.](#)
- 
P01.2. [Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental durante el desembarque.](#)
- 
P01.2.1. [Inspección cuarentenaria de pasajeros y equipaje acompañado en el transporte aéreo continental durante el desembarque.](#)
- 
P01.2.2. [Inspección cuarentenaria de carga, en el transporte aéreo continental durante el](#)

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-2

[desembarque.](#)

☞ **P01.2.3.** [Inspección cuarentenaria de aeronaves, durante el transporte aéreo continental en aeropuertos de destino](#)

Introducción:

El transporte aéreo es el medio principal para el ingreso de personas a Galápagos. Casi la totalidad de las personas que llegan a las islas lo hacen utilizando los servicios de compañías aéreas de tráfico regular hacia las islas. En el año 2014 tres líneas aéreas operaban de manera regular (TAME, LAN y AEROGAL-AVIANCA) a dos islas de destino (Baltra y San Cristóbal). Por la vía aérea ingresa también aproximadamente el 20% de la carga orgánica que se consume en Galápagos (ABG, 2014)



En 2014, tres líneas aéreas operan regularmente a Galápagos. Fotografía: autor.

Se considera *Transporte aéreo continental* a todas las aeronaves que se movilizan desde el Ecuador continental hacia cualquier aeropuerto de las islas Galápagos, ya sean comerciales, privadas o militares. Los aviones que ingresan a Galápagos provenientes del exterior del territorio ecuatoriano, son tratados en el [P05: Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo proveniente del exterior](#).

En este medio de transporte se inspecciona:

En el transporte aéreo continental se inspecciona:

- Pasajeros
- Equipaje acompañado
- Equipaje no acompañado
- Carga
- Aviones

Pasajeros: son las personas que utilizan el medio de transporte aéreo para trasladarse a Galápagos. La inspección se la realiza a la vestimenta

	<h1 style="margin: 0;">P01</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	<p style="margin: 0;">Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <hr/> <p style="margin: 0;"><i>Sección I. P01-3</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

de los pasajeros, incluyendo el calzado, en los filtros de inspección (**Anexo 1**).

Equipaje acompañado: son las pertenencias que un pasajero transporta consigo en la cabina del avión.

Equipaje no acompañado: son las pertenencias que los pasajeros transportan consigo en las bodegas de la aeronave. Este equipaje es recibido en el mostrador de la línea aérea y solamente entregado en el puerto de destino.

Carga: son bienes que son transportados en las bodegas de la aeronave. La carga es recibida en las bodegas de carga o centros de acopio de cada aerolínea, ya sea en el aeropuerto o un lugar distante. El dueño de la misma puede o no viajar en el mismo vuelo.

Medio de transporte: es toda la aeronave en sí.

AEREO EMBARQUE

P01.1. Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental durante el embarque.



Los aeropuertos autorizados donde generalmente se realiza embarque de pasajeros, equipaje o carga a las islas Galápagos son Quito y Guayaquil. Excepcionalmente pueden existir otros aeropuertos nacionales de embarque; sin embargo, mientras no exista una frecuencia establecida desde un nuevo aeropuerto, no se abrirá puntos de inspección en aeropuertos de embarque temporal.

Si la inspección se realiza en lugares diferentes a los habituales, por ejemplo: durante la inspección a vuelos militares (aviones logísticos del ejército) u otros vuelos no regulares, o durante cambios temporales de aeropuerto por adecuaciones o cierre temporal; se debe habilitar filtros de inspección y adaptar las facilidades, de tal manera que la inspección cuarentenaria se apegue a los Procedimientos establecidos.

En los puertos de embarque se inspecciona:	
Pasajeros:	Total
Equipaje acompañado	Total
Equipaje no acompañado	Total, sin seguridad
Carga	Total
Aeronave:	Total

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-5

En los aeropuertos de embarque se revisará de manera completa el equipaje no acompañado, equipaje acompañado (sin seguridad), pasajeros, carga y aeronaves.

La inspección de equipaje acompañado se considera “sin seguridad” porque tiene objetos personales que pueden ser utilizados durante el viaje, por lo que no se debe sellar. Además, una inspección previa sin sellos no garantiza que la persona pueda transportar en el equipaje productos de riesgo sanitario.

La inspección de las aeronaves se realiza en puerto de origen y una verificación se realiza en los aeropuertos de destino (*Galápagos*).

Lugar de trabajo:

- ⇒ Filtros de inspección en los aeropuertos en Quito y Guayaquil.
- ⇒ Area de inspección de carga.
- ⇒ Plataformas aéreas.
- ⇒ Centros de acopio y hoteles.

PASAJEROS Y EQUIPAJE

P01.1.1. Inspección de pasajeros y equipaje acompañado y no acompañado durante el embarque.

Productos orgánicos pueden ser transportados en el equipaje acompañado, equipaje no acompañado y en la vestimenta de los pasajeros.

Una de las dificultades de inspeccionar este tipo de equipajes es el gran tiempo que una correcta inspección demanda. Una inspección completa está compuesta, al menos, por:

- 1) inspección oral,
- 2) inspección con rayos X, e
- 3) inspección física.

La utilización de técnicas de muestreo al azar y sanciones desestimulantes son el complemento para una inspección eficaz.

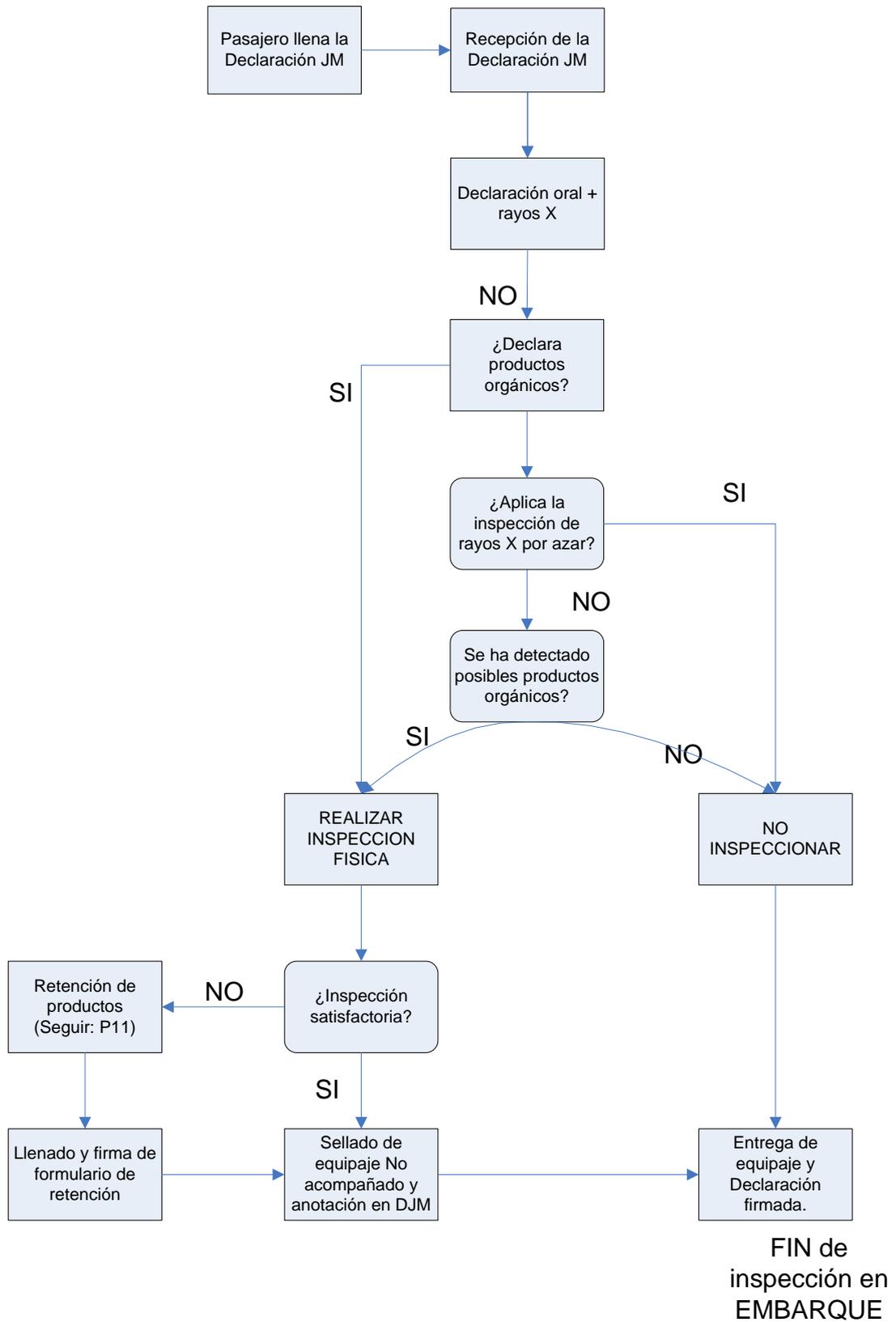
La utilización de equipos de rayos X como herramienta de inspección facilita el trabajo del inspector, aunque no reemplaza la inspección física.

Sólo la inspección física puede identificar exactamente el tipo de producto orgánico y su estado sanitario.

	P01	Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			<i>Sección I. P01-6</i>

En origen, se colocará sellos de seguridad solamente al **equipaje no acompañado**.

Los pasajeros y su equipaje acompañado son inspeccionados en los aeropuertos de origen, aunque no se coloca sellos de seguridad. En los aeropuertos de Galápagos se realiza una segunda inspección complementaria. Al inspeccionar pasajeros y sus maletas de mano, aún sin colocar sellos de seguridad, se reduce el riesgo de que el pasajero transfiera productos de riesgo sanitario desde su equipaje de mano a su equipaje no acompañado ya inspeccionado. **No se sella el equipaje acompañado, ya que** no se puede evitar que el pasajero abra su equipaje acompañado durante el viaje. Utilizar las Fichas de productos (**Anexo 3**)



Esquema 1: Inspección de pasajeros y equipaje acompañado / no acompañado en el embarque durante el transporte aéreo.

	<h1 style="margin: 0;">P01</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015 Sección I. P01-8
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Guantes de caucho o plástico
- ✓ Cajas petri
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Esferográfico
- ✓ Sello personal dotado por la institución.
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Declaración Juramentada de Mercancías
- ✓ Registros de retención
- ✓ Registros de intercepción
- ✓ Registro de infractores
- ✓ Seguros plásticos
- ✓ Cintas Adhesivos de inspeccionado
- ✓ Cintas Adhesivos de retenido o muestras científicas
- ✓ Alicata, navaja.
- ✓ Radio de comunicación VHF.
- ✓ Equipos de seguridad aeroportuarios.

1. Abrir el filtro de inspección por lo menos 2,5 horas antes del vuelo.
2. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
3. Encender la máquina de rayos X, el televisor y video instructivo.
4. Organizar las vallas exteriores del filtro de acceso.
5. Colocar fuera del filtro, la mesa o sitio específico para las Declaraciones Juramentadas de Mercancías.
6. Colocarse desinfectante antibacterial, los guantes y revisar la pulcritud del uniforme. Colocarse mascarilla.
7. Se necesitan idealmente cuatro inspectores:
 - a. Un inspector “organizador”.
 - b. Un inspector que recibe las Declaraciones y realiza la inspección oral.
 - c. Un inspector que controla la máquina de rayos X.
 - d. Un inspector que realiza la inspección física.
8. Lo mínimo funcional son dos inspectores: uno organiza el ingreso de pasajeros, recibe las Declaraciones y administra la máquina de rayos X, mientras el otro, realiza la inspección física.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Inspector organizador:

1. Si se ha designado un *inspector organizador*, este deberá colocarse a la entrada del filtro de inspección.

	<h1>P01</h1> <h2>Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	<p>Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <p>Sección I. P01-9</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

2. El inspector organizador debe pedir la Declaración llena con la cédula de identidad, antes que los pasajeros ingresen al filtro de inspección. Pregunta:
 - _Buenos días. ¿Su Declaración por favor? (**Anexo 4**) Si está llena y firmada, acota: _Gracias, siga por favor. Si no dispone de Declaración, está incompleta o sin firmar, indica a la persona: _Complete la Declaración por favor y luego regrese, gracias. Sigue con la siguiente persona. Confirmar que el nombre escrito en la Declaración coincida con el de la cédula de identidad.
3. Deberá observar el movimiento y comportamiento de los pasajeros antes y después de la inspección en el filtro. Debe vigilar que no haya traspaso de productos de un equipaje acompañado a un equipaje no acompañado, o que no se violenten las seguridades de la inspección. El inspector debe tomar medidas inmediatamente y debe requerir una nueva inspección al sospechoso de adulterar seguridades y manipular equipajes.

Las líneas aéreas deberán requerir la **Declaración Juramentada de Mercancías** antes de recibir equipaje de los pasajeros.

Los equipos de **rayos X** son una herramienta que ayuda al inspector a visualizar el contenido del equipaje, pero no reemplazan la inspección física

Organizar el ingreso de pasajeros

4. El “inspector organizador” organiza para que cada persona ingrese al filtro con la Declaración correctamente llena y su cédula de identidad o pasaporte. Se pide a cada pasajero que porte su propio equipaje, ya que la responsabilidad es individual. Solamente debe ingresar al filtro la persona o personas que están siendo inspeccionadas, evitando de esta manera aglomeración innecesaria.
5. Una vez en el filtro, pedir la Declaración y un documento de identificación (cédula de identidad o pasaporte) a la persona. Si Declara llevar productos orgánicos, preguntar que productos lleva y enviar directamente a la inspección física. El inspector puede decidir adicionalmente pasar el equipaje por rayos X

	<h1>P01</h1> <h2>Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-10

si la respuesta es que lleva varios productos o dubita en las respuestas.



Equipo de rayos X en aeropuertos

6. Si en la Declaración indica que no lleva ningún producto orgánico, proceder con la inspección oral.

Inspección oral.

7. La inspección oral se la realiza a TODOS los pasajeros que Declaran no llevar productos orgánicos.

8. Antes de que suba su equipaje a la mesa de inspección o a la banda de los rayos X, preguntarle si trae algún producto de origen orgánico. La pregunta general es:

– *¿Trae usted algún producto agropecuario, de origen animal o vegetal?*

9. Si la respuesta es “no”, se pregunta por segunda ocasión, siendo esta vez más específico e incluyendo ejemplos:

– *¿Está seguro que no trae carne, frutas, huevos, verduras, semillas, nueces?*

10. Es preciso ser sugestivo al momento de realizar esta primera inspección oral, intentando que la persona declare la veracidad del contenido de su equipaje.

11. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es “SI”, proceder directamente a la inspección física, sin pasar necesariamente por los rayos X. El inspector puede decidir que igualmente el equipaje se pase por los rayos X.

12. Si la respuesta a la inspección oral es “No”, pero con dubitación, proceder SIEMPRE a la inspección con rayos X.

13. Si la respuesta a la inspección oral es “No”, y la persona ha respondido sin dubitaciones, proceder a la inspección por rayos X al azar. La cantidad de equipaje inspeccionado

	<h1 style="margin: 0;">P01</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-11

utilizando rayos X dependerá del tiempo disponible y la aglomeración de personas esperando ser inspeccionadas.

14. Si por azar se decide que no se continuará con la inspección con rayos X, dar por finalizada la inspección.

Utilización de rayos X

15. Pedir a la persona que coloque el equipaje en la banda móvil del equipo de rayos X.

Los rayos X visualizan la forma de los objetos al interior del equipaje, y por su color determinan si su composición es orgánica.

16. Observar el interior del equipaje utilizando las diferentes visualizaciones del equipo. Los rayos X visualizan la forma de los objetos al interior del equipaje, y por su color determinan si su composición es orgánica.

17. Si se observa en la pantalla formas redondeadas de diferentes tamaños o que sugieran partes de plantas u otros productos orgánicos, y que se encuentre asociado a colores orgánicos (amarillos - rojizos), proceder a la inspección física.

Se realiza inspección física cuando los pasajeros:

- Declaran transportar productos orgánicos
- La máquina de rayos X visualiza formas o colores orgánicos
- Son considerados sospechosos
- Son seleccionados por azar (*luz roja*)

18. Si las formas o colores no se distinguen claramente, proceder también a la inspección física.

19. Si no se observa formas o colores asociadas a productos orgánicos, aplicar el sistema de muestreo al azar, que va a determinar si se continúa con la inspección física, o se termina la inspección.

Decidir si inspección física procede

20. La inspección física se puede realizar a todo equipaje acompañado y no acompañado si el inspector lo creyera conveniente, aunque lo usual es la inspección del equipaje se realice a los pasajeros que Declaran transportar productos orgánicos, a los que son considerados sospechosos y los pasajeros seleccionados usando el sistema de azar.

	<h1>P01</h1> <h2>Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	<p>Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <p>Sección I. P01-12</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------



Tener cuidado con objetos cortantes dentro del equipaje.

21. Para la aplicación del sistema de azar, pedir al pasajero que aplaste el “botón de azar” (*para otros procedimientos alternativos al sistema de azar por botones, si no se dispone de este sistema, ver P19*).

22. Si enciende la luz de color rojo, realizar la inspección física.

23. Si la luz encendida es de color verde, no inspeccionar físicamente. Proceder a sellar el equipaje.

Inspección física:

24. Si la inspección física procede, pedir a la persona que suba las maletas a la mesa de inspección, o la pase de los rodillos de la máquina de rayos X directamente a la mesa de inspección.

25. Pedir al pasajero que abra las tapas y bolsillos del equipaje.

26. Con los guantes puestos, revisar sobre todo los pequeños bolsillos y el fondo de la maleta. Pedir a la persona que ella misma saque las cosas. Meter la mano lo menos posible en la ropa personal.

27. En lo posible: equipaje de mujeres debe ser revisado por un inspector mujer y viceversa. Recordar siempre que se está manipulando artículos personales, por lo que la delicadeza y el buen trato es importante durante el proceso de inspección.

28. Si se encuentra bolsas plásticas llenas, cajas, atados, tarros o cualquier pequeño paquete, preguntar sobre su contenido. Si la respuesta es dubitativa o ambigua, o se sospecha por su forma de la presencia de algún producto de riesgo sanitario, pedir a la persona que abra el paquete.



Inspección física: en el interior de pequeños paquetes se puede transportar productos orgánicos

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-13

29. Un diálogo típico puede ser:

- a. *_ ¿Que tiene ahí por favor?*
- b. *_ Pasta dental*
- c. *_ Gracias... y ¿en ese paquete?*
- d. *_ Ehhhh.... ropa!!....*
- e. *_ ¿Podría abrirla por favor?...*

30. Si el paquete está cerrado, el inspector lo puede manipular, sacudir, percibir, escuchar el ruido que genera, mientras indaga más sobre su contenido. Si hay indicios de riesgo sanitario, pedir abrir el paquete.

La **Declaración Juramentada de Mercancías** es entregada al pasajero en el puerto de origen, firmada por el inspector.

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

31. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, sellar el equipaje inspeccionado. Agradecer al pasajero por su colaboración. Terminar la inspección. Completar y firmar en la Declaración. Proceder a devolver la **Declaración Juramentada de Mercancías**.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

32. Se debe retener aquellos productos que presenten algún problema sanitario, que no cumpla las normas generales y sin requisitos específicos, tales como:

- a. no permitidos,
- b. plagados,
- c. en mal estado,
- d. restringidos,
- e. los que no consten en la lista de productos

33. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos (P20: Uso de la lista de productos. Anexo 29)**.

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-14

34. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo (Anexo 31)**. Seguir el **P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria**. Entregar una copia al dueño del equipaje.

35. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados (Anexo 48)** y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir **P16**).

La Declaración Juramentada de Mercancías debe ser completada por el pasajero durante el viaje, y será requerida por los inspectores en los puertos de arribo o desembarque.

36. Si la persona declaró no transportar productos orgánicos y se le encontrara transportando productos, registrarla, tanto en la **Declaración Juramentada de Mercancías** como el **Registro de infractores (Anexo 64)**; y proceder a ejecutar una SANCION (**Anexo 63**). La sanción no aplica si se trata de intercepciones (*por ejemplo: cucarachas*) que el pasajero está transportando sin intención.

37. Si la persona habiendo Declarado que no lleva productos orgánicos, se arrepiente durante la inspección oral y Declara verazmente, no aplica una sanción. Una vez que se realiza inspección de rayos X o física, y la persona ha mentado, proceder con la sanción.

Sellar equipaje inspeccionado.

38. Una vez terminada la inspección física, sellar el equipaje con **candado plástico CP, tarjeta TI y cintas CI** y otros materiales de seguridad, según el **P18: Uso de materiales de seguridad durante la inspección cuarentenaria**.

39. Cuando el equipaje no ha sido inspeccionado físicamente (aún los pasados por rayos X) no debe colocarse ningún material de seguridad.

Inspección de equipaje acompañado

Recordar:

CI= Cinta de inspeccionado
 CR= Cinta de retenido
 CP= Candado Plástico de Seguridad CP
 TI= Tarjeta de inspeccionado
 AI= Adhesivo de inspeccionado.
 Referencia: **P18**

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P01-15</i>

40. El equipaje acompañado puede ser inspeccionado físicamente, si el pasajero se comporta de manera sospechosa. Una persona puede ser considerada **Persona Sospechosa** si:
- a. Actúa con nerviosismo.
 - b. Esconde el equipaje.
 - c. Dubita en las respuestas de la inspección oral.
 - d. Se comporta agresiva e impaciente con el inspector.
 - e. Menciona tener muy poco tiempo y apura al inspector.
 - f. Se niega a que su equipaje sea inspeccionado.
41. Inspeccionar el equipaje acompañado con mayor detenimiento, si éste presenta **Perfil de riesgo de equipaje** que transporta productos orgánicos; esto es:
- a. Formas redondeadas visibles que sugieren frutas o vegetales.
 - b. Olores que sugieran transporte de productos orgánicos.
 - c. Humedad del equipaje.
 - d. Movimiento en el equipaje (animales vivos).
 - e. Sucio.
 - f. Condensación por frío.
42. Inspeccionar con detenimiento el equipaje acompañado, si el **equipaje no acompañado** tiene bolsillos o compartimentos que no pueden ser sellados, por lo que podría sacar un producto de su equipo acompañado u esconderlo en el equipo no acompañado luego de la inspección.
43. Inspeccionar también el equipaje acompañado que fue seleccionado al azar conjuntamente con equipaje no acompañado.

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-16

44. Inspeccionar el equipaje acompañado si el pasajero lo solicita; aclarar que por procedimiento no debe ser sellado.
45. La inspección de los pasajeros se realiza a la vestimenta y zapatos, así como a cualquier aditamento que la persona lleve consigo. Pedir a la persona que deposite en la mesa de inspección los abrigos, gorros y otros aditamentos, conjuntamente con su equipaje acompañado.
46. El **equipaje acompañado** no debe ser sellado o marcado como “Inspeccionado”, ya que al ser equipaje acompañado contiene elementos de uso personal que pueden ser utilizados en la cabina del avión.

Recordar:

La **Declaración Juramentada de Mercancías**, se entrega antes de entrar al filtro de inspección. El pasajero la presenta llena y firmada junto con su cédula de identidad o pasaporte al ingresar al Filtro; y se devuelve al pasajero una vez finalizada la inspección, ya que le será requerido al ingresar a Galápagos.

Entrega de Declaración al pasajero

47. La **Declaración Juramentada de Mercancías (Anexo 4)** se entrega al pasajero antes de ingresar al filtro de inspección y se devuelve una vez que dicha inspección haya terminado.
48. Al devolver la **Declaración**, explicar al pasajero que ésta debe ser entregada en el aeropuerto de desembarque. **Explicar que:** de perder dicho documento, la persona será inspeccionada totalmente en el aeropuerto de destino.
49. El inspector debe registrar los datos de inspección en cada **Declaración** entregada, en la parte denominada “PARA USO OFICIAL”.
50. En el aeropuerto de origen sólo llenar en la sección “Aeropuerto de embarque” llenando en los espacios correspondientes con un signo de visto “√” si es positivo, y un signo equis “X” si es negativo, o dejando en blanco si no se realizó determinada acción. Los

	P01	Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			<i>Sección I. P01-17</i>

criterios a considerar se deben leer de la siguiente manera:

- a) **D** = ¿Declara la persona transportar productos orgánicos?
- b) **S** = ¿Hubo sospecha sobre la idoneidad sanitaria?
- c) **A** = ¿Fue escogido por azar para inspección física?
- d) **P** = ¿Existieron problemas sanitarios?
- e) **L** = ¿Se sancionó a la persona?
- f) **Aco** = ¿Se revisó también el equipaje acompañado?

51. Si no se llega a realizar inspección con rayos X o inspección física, los casilleros correspondientes estarán vacíos.

52. Con un sello personal, colocar el nombre del inspector, el número de acreditación (colocar un número asignado, de no disponer del número de acreditación) y la fecha, en el espacio correspondiente. Firmar el momento de entregar la Declaración.

53. Si el formato de la **Declaración** tiene una sección desprendible, Separar la parte desprendible denominada "SOLO ORIGEN". Esta parte se queda en el aeropuerto de embarque como registro.

54. Agradecer a la persona por su colaboración durante la inspección, entregar todo el equipaje. Terminar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN:

1. Organizar los registros.
2. Apagar los rayos X, el televisor, video y audio, de estar disponible, a no ser que las normas del aeropuerto indiquen mantenerlos prendidos.
3. Guardar las vallas.
4. Realizar limpieza general del filtro de inspección.

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-18

5. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG.
6. Elaborar informes, reportes y notificaciones.

CARGA

P01.1.2. Inspección cuarentenaria de carga, en el transporte aéreo continental durante el embarque.



La carga es inspeccionada en los aeropuertos de embarque y verificada en los puertos de desembarque. Los inspectores deben acoplarse a los horarios de recepción de carga de las empresas. El horario de trabajo del inspector comienza a la misma hora que las empresas aéreas abren su bodega de recepción de carga.

Las empresas aéreas no deberán recibir carga, al menos que esté inspeccionado por la ABG.

En el caso de que los puntos de recepción de carga sean diferentes al aeropuerto, los pasajeros entregan la carga aceptando que será verificada

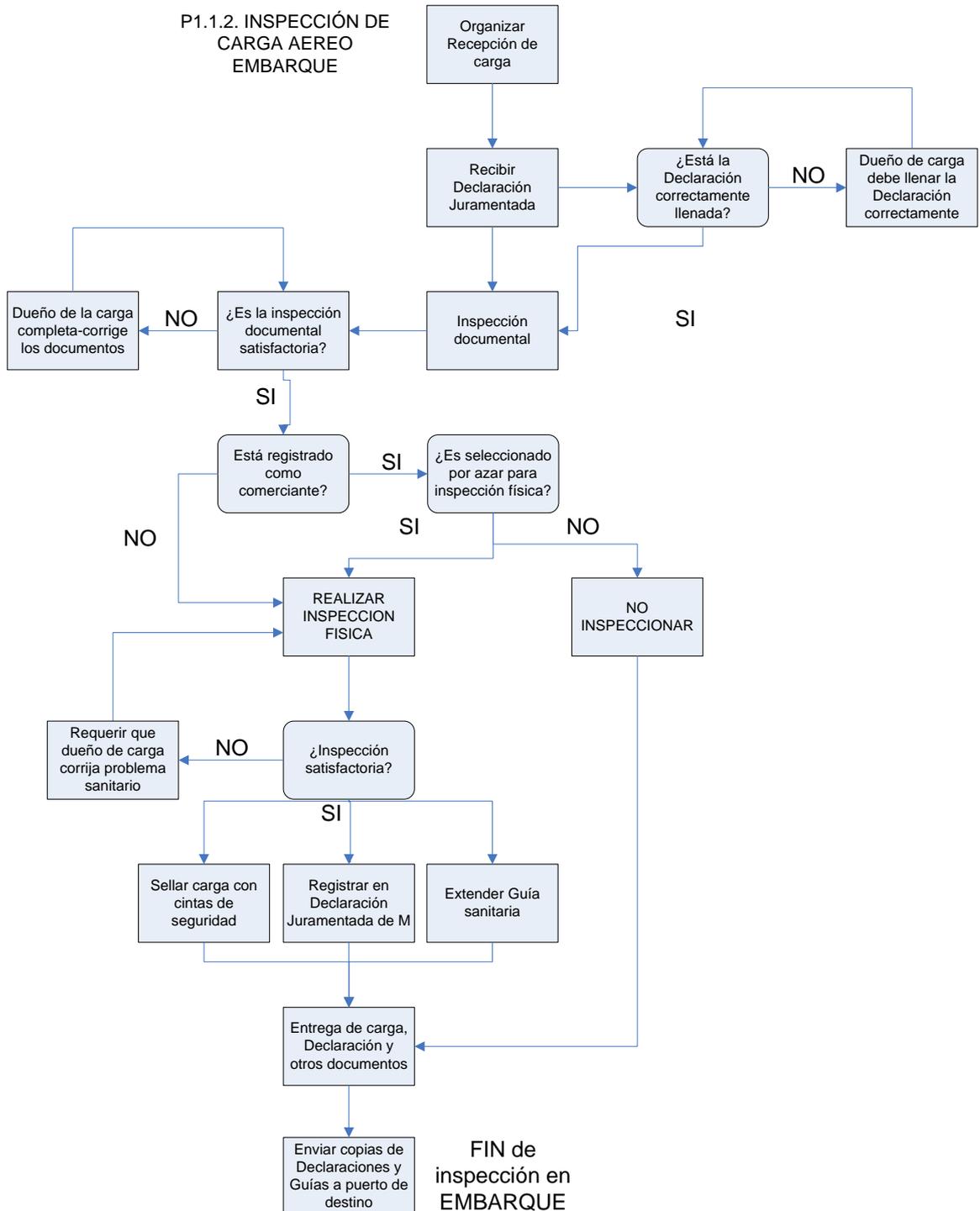
por la ABG y que ésta podría no ser transportada de existir alguna inconformidad.

Para efectos cuarentenarios, podemos clasificar la carga en tres tipos:

- a. Carga orgánica.
- b. Carga inorgánica.
- c. Sobres o correo.

Lugar de trabajo:

- ☞ Sala de inspección de carga de la ABG en los aeropuertos de origen.
- ☞ Bodegas de carga de las compañías aéreas.
- ☞ Bodegas o plantas de procesamiento de las empresas o personas (*inspección a domicilio*)
- ☞ Hoteles



Esquema 2: Inspección de carga durante el embarque en el transporte aéreo.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

	<h1 style="margin: 0;">P01</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P01-20
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Balanza
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja
- ✓ Adhesivos de inspección
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Declaración Juramentada de Mercancías
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Registro de transportistas mayor de 20Kg.
- ✓ Guías sanitarias
- ✓ Solicitud para registrarse como transportista
- ✓ Registro de infractores

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Encender la computadora.
3. Tener actualizado el registro de transportistas de carga mayor a 20 Kg. y lista de infractores.
4. Entregar a los dueños o responsables de la carga, las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías de Carga (Anexo 5)**.
5. Entregar a las personas datos sobre el pago del servicio, según el tarifario vigente (**Anexo 33**)

DURANTE LA INSPECCIÓN

Organizar la inspección de la carga

1. Organizar el orden de llegada de los pasajeros con carga. Mantener un letrero en un sitio visible solicitando el respeto al orden de llegada.
2. Generalmente puede haber dos grupos de personas: uno con pequeños paquetes y el otro con cargamentos en vehículos.
3. Utilizar el buen criterio para atender a ambos, en el caso de que sólo haya un inspector. Cuando existan dos inspectores, uno puede inspeccionar el cargamento grande, mientras el otro inspecciona la carga pequeña, a fin de que no se acumulen los pasajeros.
4. En el caso excepcional de existir un solo inspector, dar preferencia a los productos agropecuarios.

Recibir Declaración Juramentada de Mercancías.

5. Solicitar al dueño de la carga abrir totalmente los embalajes y entregar la **Declaración Juramentada de Mercancías**. No se puede proceder a realizar la inspección si el propietario del cargamento aún no ha llenado dicha Declaración.

La **Declaración** se entregará a los operadores y comerciantes frecuentes previamente, a fin de que al momento de la inspección la entreguen llena al inspector para verificar la carga inspeccionada.

6. Para realizar la inspección, el propietario del cargamento debe estar presente.

Realizar inspección documental

7. La inspección documental consiste en la revisión de:

- a. **Declaración Juramentada de Mercancías**
- b. Comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria (Anexo 11)**, que es un **Certificado fito sanitario**.
- c. Registro de comerciante o transportista, emitido por la ABG.
- d. Requisitos especiales de productos restringidos (certificados, factura de casa comercial, etc.).

No se puede iniciar la inspección, si el dueño de la carga no entrega la Declaración Juramentada de Mercancías.

Criterios para la inspección documental							Resultado
1 →	2 →	3 →	4 →	5 →	6 →	7 →	
Tiene Declaración Juramentada de Mercancías	Mayor de 20Kg.	Todos los productos declarados son permitidos o restringidos	Tiene pago de Guía Fito-Zoo Sanitaria	Transportista. Habitual	Registrado	Restringido con requisitos	Inspección física al azar
						Restringido sin requisitos	Parar la Inspección
					No registrado	Restringido con requisitos	Inspección física siempre
						Restringido sin requisitos	Parar la Inspección
					Transportista no habitual	Restringido con requisitos	Inspección física siempre
						Restringido sin requisitos	Parar la Inspección
			No tiene pago de Guía			Parar la Inspección	
No tiene DJM	Menor a 20 Kg	Se declaran productos No permitidos				Parar la Inspección	

Todo carga mayor a 20Kg. debe tener una Guía Fito-Zoo Sanitaria. El inspector recibe el comprobante de pago de la Guía, según el peso y el tarifario vigente.



Para que la carga sea inspeccionada, debe estar colocada en los cubículos pintados en el piso con una línea amarilla

8. Solicitar la **Declaración Juramentada de Mercancías**. Revisar que esté firmada y con todos los campos en color gris llenos.
9. Anotar en la Declaración el peso total de la carga de una manera aproximada. Se puede utilizar la balanza cuando hay duda sobre el peso.

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-22

10. Si el total de la carga orgánica es mayor a 20Kg. requiere el pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria (certificado fitosanitario)**, según el tarifario vigente. Solicitar adicionalmente los siguientes documentos:
- Comprobante del pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**.
 - Copia del Registro de comerciante o transportista, emitido por la ABG.

11. Todo cargamento orgánico con un peso superior a 20 Kg. debe tener un **comprobante de pago** de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria (Anexo 11)**. Sin el comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**, no se puede proceder a la inspección física.

Toda persona que transporte carga mayor a 20Kg. de manera habitual, debe estar registrado como transportista o comerciante.

12. Si la persona no tiene el comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**, no realizar la inspección física.

13. Toda persona que transporta carga de manera habitual, debe estar registrado como transportista o comerciante, de lo contrario, no se puede realizar la inspección.

14. Para cargamentos mayores a 20Kg. evaluar si la persona es un transportista habitual. Si no es habitual, proceder directamente a la inspección. Un transportista habitual es aquel que transporta cargamentos mayores a 20Kg. dos o más veces por mes.



La inspección física debe ser minuciosa en la muestra seleccionada, tanto en el interior como en el exterior de los productos

15. Si la persona es un transportista habitual y no presenta registro, notificar que la próxima ocasión no se realizará la inspección, sin el registro. Entregar a la persona la **Solicitud para registrarse como comerciante o transportista en el SICGAL (Anexo 13)**.

16. Informar que las personas que presentan la copia del Registro de comerciante o transportista en regla, que su carga está sujeta a un proceso de inspección física al

	<h1>P01</h1>	Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			Sección I. P01-23

azar. Quienes no presentan la copia del Registro, serán inspeccionadas minuciosamente o inclusive, no serán inspeccionados, lo que puede provocar que la carga no sea transportada a Galápagos.

17. Si la persona transporta carga ocasionalmente, puede registrarse sin obligación, ya que a las personas no registradas, se les realizará una inspección minuciosa siempre.

18. Los inspectores deben mantener una lista actualizada de todas las personas que transportan carga orgánica durante el último mes (**Anexo 14**).

19. Otros documentos importantes para la inspección documental son aquellos requeridos para el transporte de algunos productos restringidos. Los requisitos especiales se encuentran en la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos (Anexo 29)**.

20. Solicitar también certificado de tratamiento, cuando el producto así lo requiere, según la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos (Anexo 29)**.

21. Si los productos restringidos no tienen satisfactoriamente los documentos requeridos, la carga es rechazada y no puede transportarse a Galápagos.

22. Ocasionalmente puede encontrarse productos No permitidos declarados. La inspección será declarada “No satisfactoria”.

Un producto tiene más riesgo de estar en mal estado, entre otras razones, cuando:

Es viejo

Ha sido manipulado varias veces.

Ha viajado de un sitio lejano.

Embalaje previo de mala calidad (cartón, saquillos, etc.).

Embalaje actual en mal estado: aplastado, mojado, roto

Hay suciedad alrededor

Presenta lastimaduras

Ha estado expuesto al sol, aire, lluvia, polvo, etc.

Es un producto bastante perecedero y con alto contenido de agua

La temperatura ambiental es alta

Productos que requieren congelamiento o frío son transportados sin temperatura adecuada

	<h1 style="margin: 0;">P01</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P01-24
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

23. La carga que no logra superar la inspección documental satisfactoriamente, debe ser “corregida sanitariamente” por el dueño de la carga, antes de proceder a una segunda inspección. Para la segunda inspección, no se requiere una nueva Declaración Juramentada de mercancías.

Algunos productos inorgánicos de riesgo sanitario son:

- Artículos usados
- Llantas de vehículos
- Jabas de cerveza o refrescos
- Gavetas plásticas usadas
- Recipientes / envases de productos orgánicos.
- Objetos que pueden retener agua de lluvia.
- Químicos / agroquímicos

Decidir si la inspección física procede.

24. Basados en la inspección documental, decidir si la inspección física procede directamente, sin necesidad de aplicar el sistema de azar. La inspección física procede cuando:

- a. La **Declaración** fue llenada incompleta.
- b. Se declara transportar productos restringidos o no permitidos.
- c. Teniendo un cargamento mayor a 20Kg. no se está registrado como comerciante o transportista.
- d. Se consta en Registro de infractores durante los últimos seis meses.
- e. Existe sospecha que podría transportarse productos con problemas sanitarios.

25. La inspección física también se realiza por un sistema al azar. A más de la carga que reúne el perfil, seleccionar el 5 a 10% de la carga al azar escogiendo un número de **Declaraciones** de una manera aleatoria (1 de cada 10, ó 1 de cada 20 **Declaraciones**) (seguir [P19: Inspección por muestreo](#)). Si existe tiempo disponible, se puede revisar la mayor cantidad posible, sin disminuir la calidad de la inspección.

26. Separar la carga en la plataforma para la inspección física.

Realizar inspección física

27. Colocar la Declaración en la tabla del inspector y constatar que todos los productos hayan sido correctamente declarados.

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P01-25</i>

28. Aplicar sistemas de muestreo para la inspección, siguiendo el [P19: Inspección por muestreo](#).
29. Al abrir un bulto, tener cuidado de no dañar el contenido interno.
30. Solamente el inspector puede introducir las manos en los bultos.
31. Si sólo hay carga inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos usados, tales como: zapatos usados, llantas, repuestos, electrodomésticos, etc.
32. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes. Anexo 3**). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para la presencia de organismos.

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

33. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, proceder directamente a sellar la carga.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

34. Proceder a la retención-rechazo de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:
 - a. no permitidos,
 - b. plagados,
 - c. en mal estado,
 - d. restringidos sin requisitos.

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-26

35. Confirmar la categorización del producto a través de la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos (Anexo 29)** (P20: [Uso de la Lista de productos](#)).
36. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo (Anexo 31)**. Seguir el [P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria](#). Entregar una copia al dueño del equipaje.
37. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados (Anexo 48)** y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir [P16](#)).
38. Si el resultado de la inspección indica que se requiere Control de Plagas en el producto, proceder según el [P13: Tratamiento de productos retenidos](#).
39. Si la persona llenó la Declaración de manera falsa, registrarla en el **Registro de infractores (Anexo 64)**; y proceder a ejecutar una SANCION (**Anexo 63**).

Toda persona que transporte carga mayor a 20Kg. de manera habitual, debe estar registrado como transportista o comerciante.

Sellar la carga inspeccionada satisfactoriamente.

40. Una vez terminada la inspección física, sellar la carga con **cinta CI** y otros materiales de seguridad, según el [P18: Uso de materiales de seguridad durante la inspección cuarentenaria](#).

Finalización de la inspección física y envío de Declaraciones a puerto de destino

41. Al finalizar la inspección física, llenar y firmar el segmento de la **Declaración Juramentada de Mercancías**, denominada: “para uso oficial” en el segmento: “puerto de

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-27

embarque”. Anotar como “inspección satisfactoria”.

42. Llenar la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**, cuando procede, según la normativa de la ABG.
43. Entregar una copia de la **Declaración Juramentada de Mercancía** y de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria** a la persona (*si procede*).
44. Agradecer a la persona por su colaboración.
45. Las copias de las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** y las Guías deben ser entregadas a la empresa aérea transportadora. El responsable de la empresa aérea transportadora estará instruido de enviar las Declaraciones conjuntamente con las **Guías de transporte de carga**, las cuáles serán entregadas al inspector de turno en el aeropuerto de desembarque, al igual que las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**.
46. Una copia de las **Declaraciones** y de las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**, se archivan en el puerto de embarque.

El Receptor de la carga de la aerolínea, debe adjuntar a la carga:

1. Declaración Juramentada de Mercancías de carga,
2. Comprobante de pago de la Guía Fito-Zoo Sanitaria,
3. Aceptación de inspección

Para proceso de inspección sin la presencia del dueño de la carga

47. Para el caso de carga que es recibido en un sitio de inspección diferente al aeropuerto, como el caso de los centros de acopio de carga de las aerolíneas en la ciudad de Quito, mientras que el aeropuerto está en Tababela, los **receptores de la carga de las líneas áreas** son responsables de hacer cumplir la normativa sanitaria durante la recepción de la carga, y posteriormente, de presentar la carga a la inspección en el aeropuerto de Tababela, previo a su transporte a las islas Galápagos
48. Para el caso de aeropuerto de provincia donde se receipta carga para ser transportada

	P01	Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			<i>Sección I. P01-28</i>

a Galápagos, los **Receptores de carga de las líneas aéreas** tienen, al igual que los Receptores de carga de Quito, la responsabilidad de informar a los clientes y hacer cumplir la norma sanitaria.

49. Las responsabilidades de los Centros de Acopio **de las líneas aéreas**, son las siguientes:

- a. Identificar si la carga contiene productos de origen orgánico
- b. Explicar e informar las obligaciones sanitarias de quién transporta carga orgánica hacia Galápagos
- c. Recibir la **Declaración Juramentada de Mercancías de carga** y el comprobante de pago de la **Guía Fito-Zoo Sanitaria**.
- d. Entregar el formato **Aceptación de inspección sanitaria** (**Anexo 41**) para que sea firmado por el dueño de la carga, y posteriormente recibir dicho formato.
- e. Adjuntar a la carga la: **Declaración Juramentada de Mercancías de carga**, el **Comprobante de pago de la Guía Fito-Zoo Sanitaria**, y la **Aceptación de inspección sanitaria**

50. Una vez que la carga llega al aeropuerto de Quito o Guayaquil, únicos aeropuertos de Ecuador continental autorizados para realizar inspección cuarentenaria, el responsable de la carga de la empresa aérea deberá informar y presentar la carga orgánica no inspeccionada al inspector de turno en el aeropuerto de Tababela o Guayaquil para su inspección. Entregará al inspector los documentos: Declaración, Pago y Aceptación de inspección.

51. Con la presencia del responsable de la carga de la línea aérea, se realizará la inspección.

	<h1>P01</h1>	Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			Sección I. P01-29

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Limpieza general de la sala de inspección de carga.
3. Guardar las retenciones e intercepciones en refrigeración o congelación en la oficina de la ABG en un lugar seguro, mientras se decide el destino final ([ver P11](#)).
4. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
5. Alimentar la base de datos de la ABG.
6. Limpiar los materiales utilizados.
7. Apagar equipos.

LA CARGA DEL CENTRO DE ABASTOS DE LAS EMPRESAS TURISTICAS, debe adjuntar a la carga:

4. Declaración Juramentada de Mercancías de carga,
5. Comprobante de pago de la Guía Fito-Zoo Sanitaria,
6. Pago del servicio de inspección en bodega, según el tarifario vigente.
7. Aceptación de inspección sanitaria

Para proceso de inspección en centros de abastos de las empresas turísticas o mayoristas

1. Las empresas turísticas o comerciales en general, tienen la posibilidad de solicitar una inspección a domicilio con horas de anticipación a la hora de salida del transporte aéreo.
2. Las empresas turísticas que soliciten la visita de un inspector a domicilio deberán solicitar por lo menos con dos días de anticipación y se registra cada visita (**Anexo 49**).
3. Las responsabilidades de LOS CENTROS DE ABASTOS **de las EMPRESAS TURISTICAS o comerciales**, son las siguientes:
 - a. Entregar al inspector previa a la inspección el comprobante de pago de la visita; así como también el pago correspondiente al valor de la guía de acuerdo al tarifario vigente.
 - b. Comunicar al inspector el contenido de la carga.
 - c. Entregar el firmado la **Aceptación de inspección sanitaria (Anexo 41)**.
 - d. Adjuntar a la carga la: **Declaración Juramentada de Mercancías de**

	P01	Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			<i>Sección I. P01-30</i>

carga, el Comprobante de pago de la Guía Fito-Zoo Sanitaria, y la Aceptación de inspección sanitaria

4. Una vez que la carga sea revisada minuciosamente proceder a sellar para su envío al aeropuerto de Quito o Guayaquil, únicos aeropuertos de Ecuador continental autorizados con frecuencias regulares a Galápagos, el responsable de la seguridad de la carga luego de la inspección por parte de un inspector de la ABG, será la empresa turística, si durante el trayecto al aeropuerto, se altera o violenta los sellos de seguridad ubicados por el inspector de la ABG.
5. La empresa turística será la única responsable por la alteración de los sellos de seguridad durante el trayecto de la carga de sus bodegas al aeropuerto.

	<h1 style="margin: 0;">P01</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	<p style="margin: 0;">Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <p style="margin: 0;">Sección I. P01-31</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

AERONAVES

P01.1.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo continental durante el embarque.

Los medios de transporte pueden transportar de manera accidental organismos indeseados, como moscas, mosquitos y otros insectos voladores. Estos organismos pueden hospedarse en el avión el mismo momento del embarque de pasajeros o carga, o durante las horas o días previos al desplazamiento a Galápagos.



La persona responsable de la inspección es un inspector de la ABG. También puede ser un funcionario de la Dirección de Aviación Civil o de la compañía aérea, siempre y cuando estén acreditados por la ABG y existan los acuerdos institucionales necesarios.

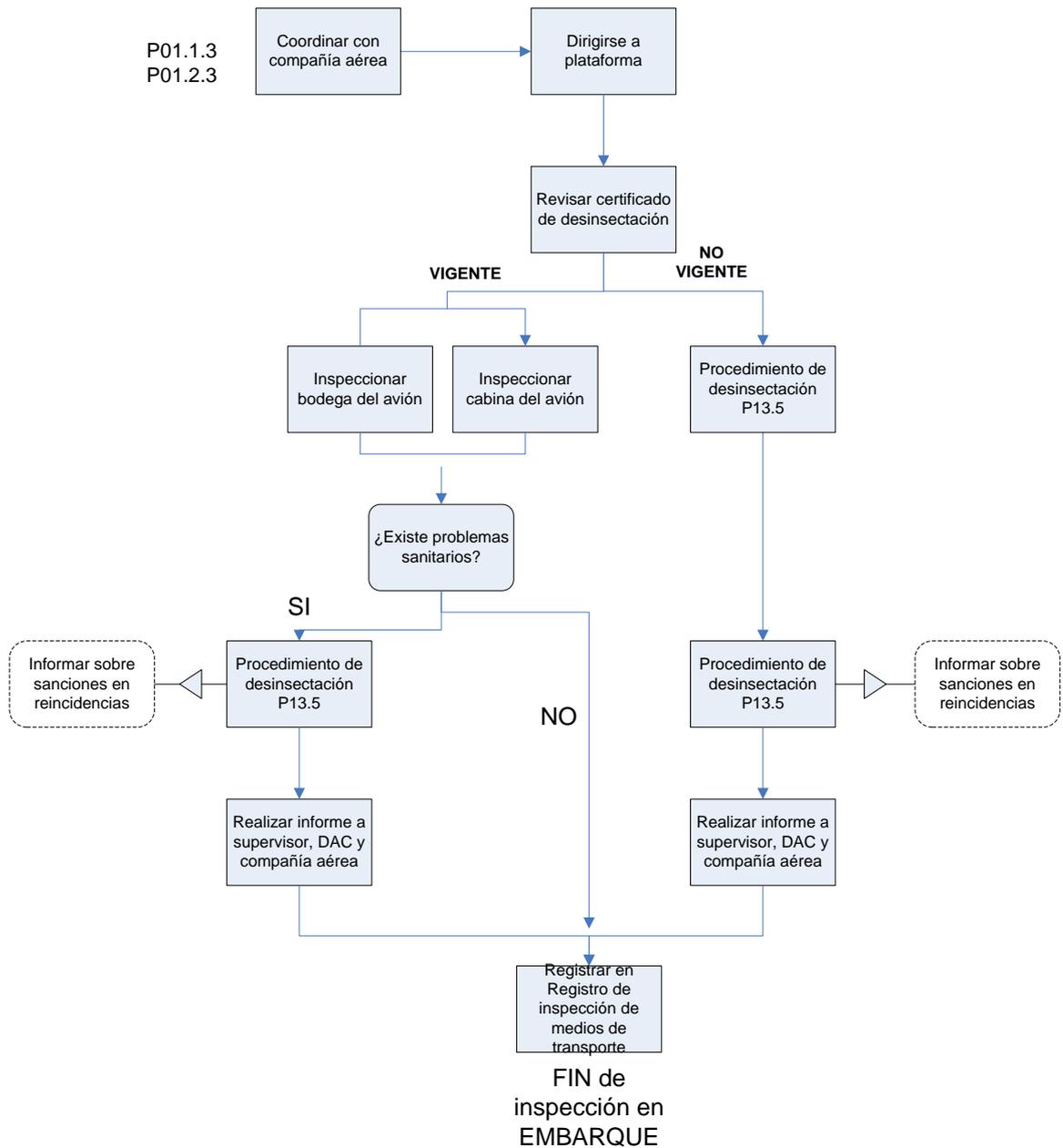
Las normas de seguridad y organización aeroportuaria están reguladas por la Dirección de Aviación Civil y

los procedimientos de seguridad de la compañía aérea, por lo que las actividades de inspección deben ser coordinadas previamente entre la DAC y la aerolínea.

La inspección de aeronaves se realiza en el **último** aeropuerto de embarque, previo su viaje a cualquier aeropuerto de Galápagos, y consiste básicamente en inspección documental y física.

Lugar:

La plataforma aérea del aeropuerto.



Esquema 3: Inspección cuarentenaria de aeronaves en el transporte aéreo continental durante el embarque

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros para la inspección.
2. Coordinar con personal de la DGAC y la compañía aérea la inspección al avión.



El mal uso de productos químicos para el control de plagas puede causar daños a la salud.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad industrial: casco, chaleco reflector, orejeras, zapatos punta de acero y suela antideslizante.
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Chalecos de inspección
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja
- ✓ Alicata
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Aspiradores entomológicos
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Fechero
- ✓ Registros de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida (similar al i.a. que usan los aviones)
- ✓ Reporte de novedades

DURANTE LA INSPECCIÓN

1. Una vez que el avión haya llegado al aeropuerto y se hayan desembarcado la carga y pasajeros, el inspector encargado debe dirigirse hacia la plataforma, antes de que la nueva carga sea ingresada a las bodegas.

2. La inspección se realizara a todos los aviones con destino a la provincia de Galapagos sean estos vuelos comerciales, militares o privados.

Revisar el certificado de desinsectación residual.

3. Revisar que el **certificado de desinsectación residual (CDR)** (*Anexos 43 y 44*) se encuentre vigente. Llenar todos los datos en el **Registro de inspección de medios de transporte** (*Anexo 8*).

4. Verificar los aerosoles que se usarán en cabina durante el vuelo y carga antes de la partida, y registrar los códigos en el **Registro de Aerosoles** (*Anexo 44*). Notificar al aeropuerto de destino.

Autorizar el embarque de la carga.

5. El inspector, basado en la revisión de la Certificación de desinsectación, puede autorizar el embarque de la carga y pasajeros, sin necesariamente realizar una inspección física.

Inspeccionar la bodega del avión

6. Si el certificado está vigente, con el **Registro de inspección de medios de transporte** (*Anexo 8*), colocada en una tabla apoyamanos, revisar la bodega del avión. Confirmar que no exista insectos o invertebrados u otros organismos; inspeccionar en las ranuras de la bodega.

	<h1>P01</h1> <h2>Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	<p>Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <p>Sección I. P01-34</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

Inspeccionar la cabina del avión

7. Revisar la cabina del avión, los basureros, y en el sitio donde se guarda la comida, en los compartimentos destinados para el personal del avión.

Realizar tratamiento si se encuentra problemas sanitarios.

Cuando se determina que una aeronave no tiene el Certificado de Control de Plagas vigente:

- 1) Desinsectar emergentemente (P13.5)
- 2) Dar plazo 1 día para que empresas certificadas por la ABG fumiguen
- 3) Aplicar una sanción (Anexo 63)

8. Si el certificado no se encuentra vigente, realizar un tratamiento de desinsectación, siguiendo las pautas del P13.5. Este tratamiento lo realiza una empresa certificada o el mismo inspector utilizando aerosoles. Dar el plazo de un día a la aeronave para que proceda a realizar un tratamiento sanitario realizado por una empresa fumigadora certificada por la ABG.

9. Aplicar una SANCION (Anexo 63).

10. Si se encontrara un problema sanitario, aún con el Certificado fitosanitario de Control de Plagas vigente, proceder a realizar un tratamiento de desinsectación, según P13.5.

11. La desinsectación emergente en caso de hallar problemas sanitarios realizada por los inspectores no excluye a la que realiza una empresa certificada. **Solamente el tratamiento químico realizado por empresas certificadas son válidas para emitir Certificados de Control de Plagas.**

Reportar novedades sanitarias

12. Si se ha encontrado organismos vivos registrarlos en el **Registro de inspedesinsección de medios de transporte (Anexo 8)** y reportar cualquier novedad sanitaria en el **Reporte de novedades en inspección de medios de transporte (Anexo 10)**

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P01-35</i>

13. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados (Anexo 48)**, y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir **P16**).
14. Informar al responsable de operaciones del avión sobre los hallazgos. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción (**Anexo 63**).
15. Un informe sobre problemas sanitarios encontrados en los aviones, debe ser enviado por el Responsable de la Oficina Técnica o el inspector responsable de la ABG, a la compañía aérea y a la Dirección de Aviación Civil, máximo al día siguiente de sucedido el hecho. Este informe será la base legal que determinará una posible reincidencia.
16. Una copia de este informe permanecerá con el inspector. El inspector de turno entregará una copia de este informe a la oficina técnica para archivo

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Elaborar informes y reportes.
3. Limpiar los materiales utilizados.
4. Ingreso de información a la base de datos.

AEREO DESEMBARQUE

P01.2. Inspección en el transporte aéreo continental durante el desembarque.

La presente sección incluye los procedimientos de inspección sanitaria de personas, equipaje, carga y medios de transporte en **aeropuertos de desembarque** (*Baltra, San Cristóbal, Isabela*) en las islas Galápagos.



En los aeropuertos de arribo se realiza una segunda inspección, complemento de la inspección previa o verificación de la eficacia de la inspección previamente realizada en los aeropuertos de embarque (salida). Esta segunda inspección permite mejorar el nivel de eficacia de control de ingreso de especies introducidas.

Si la inspección se realiza en lugares diferentes a los habituales, por ejemplo: durante la inspección a vuelos militares (aviones logísticos del ejército) u otros vuelos no regulares, o durante cambios temporales de aeropuerto por adecuaciones o cierre temporal; se debe habilitar filtros de inspección y adaptar las facilidades, de tal manera que la inspección cuarentenaria se apegue a los Procedimientos establecidos.

En los puertos de desembarque se inspecciona:	
Pasajeros	Total
Equipaje acompañado	Total
Equipaje no acompañado	Parcial. Verificación
Carga	Parcial Verificación
Aeronave:	Parcial Verificación

Lugar de trabajo:

- ⇒ Los filtros de inspección.
- ⇒ Área de llegada de pasajeros y equipaje
- ⇒ Plataforma de desembarque de carga.
- ⇒ Plataforma aérea.

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P01-37</i>

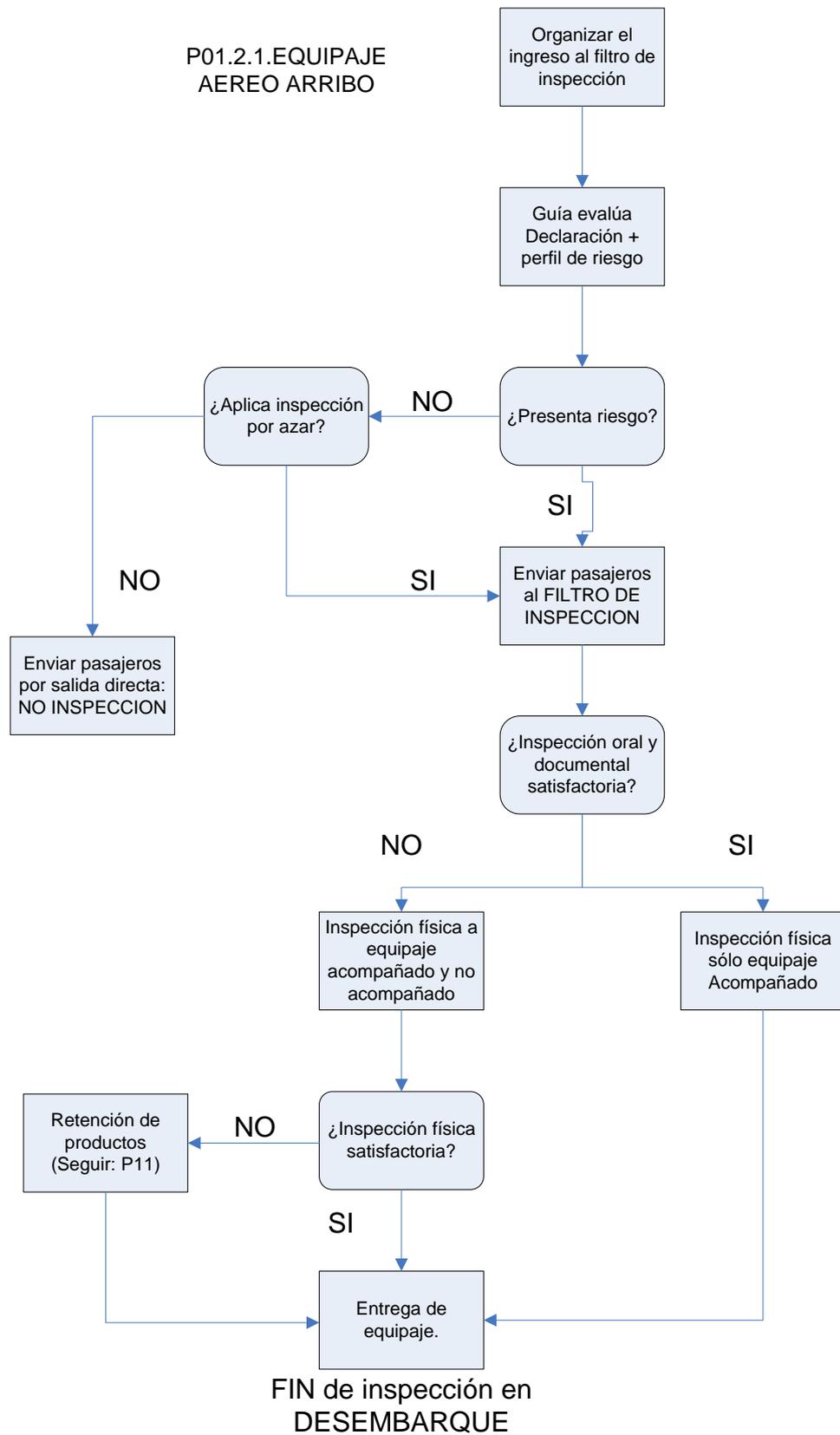
PASAJEROS Y EQUIPAJE

P01.2.1. Inspección de pasajeros y equipaje acompañado y no acompañado durante el desembarque.

Los pasajeros y su equipaje acompañado no fueron inspeccionados en puerto de origen, salvo excepciones establecidas en **P01.1.1**. El equipaje acompañado que fue inspeccionado en origen no tiene sellos de seguridad, por lo que se requiere una nueva inspección. La inspección en los aeropuertos de destino se realizará bajo un sistema al azar. Las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** completamente llenas son un apoyo para los inspectores en el puerto de destino, ya que estos documentos presentan antecedentes de la inspección en los aeropuertos de origen.

Debido a que el pasajero, una vez que pasa por el filtro de inspección en los aeropuertos de destino, lleva consigo tanto equipaje acompañado como no acompañado, el procedimiento de inspección para ambos equipajes es paralelo y similar.

El equipaje no acompañado fue ya inspeccionado en origen, por lo que en los aeropuertos de destino sólo se realiza una verificación de la inspección, que podría ser considerada una segunda inspección.



Esquema 4: Inspección de equipaje acompañado y no acompañado durante el desembarque (aeropuertos de Galápagos) en el transporte aéreo.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Guantes de caucho o plástico
- ✓ Desinfectante antibacterial
- ✓ Cajas petri
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Fundas plásticas
- ✓ Esferográfico
- ✓ Sello personal dotado por la institución.
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Declaración Juramentada de Mercancías
- ✓ Registros
- ✓ Seguros plásticos
- ✓ Cintas Adhesivos de inspeccionado
- ✓ Cintas Adhesivos de retenido o muestras científicas
- ✓ Alicata, navaja.
- ✓ Marcador

El inspector Guía debe realizar una evaluación rápida de cada persona y decidir si pasa o no por el filtro de inspección.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Encender la máquina de rayos X, el televisor y video instructivo.
3. Organizar las vallas de acceso al filtro de inspección.
4. Colocar la mesa con las Declaraciones Juramentadas de Mercancías a la entrada.
5. Colocarse desinfectante antibacterial, los guantes y revisar la pulcritud del uniforme.
6. De existir número suficiente de personas, pueda designarse a un inspector como "organizador" del acceso de los pasajeros al filtro.

DURANTE LA INSPECCIÓN

Organizar el ingreso de pasajeros al filtro

1. Una vez que los pasajeros tengan en su posesión todo su equipaje, tanto acompañado como no acompañado, podrán dirigirse hacia el filtro de inspección.
2. El inspector **Organizador** o **Guía** debe esperar a los pasajeros a la entrada del filtro de inspección, en la mitad de las puertas: una puerta conduce a los sitios de inspección, y otra a la salida directa.
3. El inspector que guía la entrada al filtro, puede ser reemplazado por una persona acreditada por la ABG de alguna institución colaboradora.
4. El Guía del filtro debe mantener organizada la entrada de pasajeros, no permitiendo aglomeraciones ni dentro ni fuera del sitio de inspección. Debe controlar que los pasajeros

no salgan por la puerta directa sin una correcta inspección.

Guía para la evaluación rápida y toma de decisiones en puerto de destino, basado en la Declaración Juramentada de Mercancías							
Si es que:					Tomar la decisión siguiente:		
a) El pasajero trae desde el puerto de origen la Declaración Juramentada de Mercancías marcada de la siguientes manera:					¿Inspección?	Inspeccionar lo siguiente:	
Declara	Sospecha	Azar	¿Hubo Problemas?	Acción tomada	Inspección?	Eq. A*	Eq NA
SI	----	----	SI	Retención	SI	X	Azar
SI	----	----	NO	----	SI	X	----
NO	SI	----	SI	Rechazo + sanción	SI	X	Azar
NO	SI	----	NO	----	SI	X	----
NO	NO	SI	SI	Rechazo+ sanción	SI	X	Azar
NO	NO	SI	NO	----	NO → Azar	Azar	----
NO	NO	NO	---	----	NO → Azar	Azar	----
b) El pasajero aplica a algunos de los siguientes perfiles:							
No tiene Declaración firmada correctamente por un inspector desde el puerto de origen					SI	X	X
Existe sospecha/ antecedentes					SI	X	X
Seguridades rotas o inexistentes					SI	X	X
Es elegido por azar para inspección					SI	X	----
No resultó elegido por Azar para inspección					NO	----	----

*Eq. A= Equipaje acompañado; Eq. NA= Equipaje no acompañado.

Guía: evaluar rápidamente a los pasajeros que pasan al filtro

Preferiblemente: equipaje de mujeres debe ser inspeccionado por un inspector mujer.

5. El guía del filtro evalúa a cada persona que pasa y decide si debe ingresar al filtro de inspección o salir por la puerta directa.
6. La evaluación consiste en revisar rápidamente lo siguiente:
 - ☞ La **Declaración Juramentada de Mercancías**.
 - ☞ La seguridad de la persona ante preguntas sobre el contenido de su equipaje.

- ☞ Las características del equipaje y de la persona.
- ☞ La integridad de los sellos de inspección del equipaje.

Evaluar la Declaración Juramentada de Mercancías

El inspector a la entrada del filtro no inspecciona, solamente decide si la persona pasa o no al filtro de inspección

7. A cada persona se le pide la **Declaración Juramentada de Mercancías** debidamente llenada y firmada; y un documento de identificación (cédula de identidad o pasaporte). Un análisis rápido de la Declaración y los antecedentes durante la inspección en el puerto de origen, permite al inspector decidir si lo conduce a la sala de inspección directamente, o si aplica para el sistema de azar (**Tabla anterior**). El inspector Organizador debe tomarse el tiempo suficiente para revisar cada Declaración.
8. Cada persona adulta debe llenar una Declaración. Para el caso de pasajeros menores de edad o con incapacidad intelectual, un adulto debe responsabilizarse. Existen 4 casos en que el pasajero tiene responsabilidad limitada.

Caso de pasajeros de responsabilidad limitada	¿Está presente la persona que hizo la maleta?	¿Se debe llenar y firmar una Declaración independiente?
Menor de edad acompañado por sus padres o un adulto responsable	Si	No llena Declaración. Su equipaje está incluido en el de sus padres
Menor de edad que viaja sólo, cuidado por una azafata	No	Si llena Declaración, se responsabiliza a la azafata
Menor de edad que viaja en un grupo escolar o turístico	No	Si llena Declaración, se responsabiliza al responsable del grupo
Persona con discapacidad mental	No	Si llena Declaración, firma la persona responsable

	<h1>P01</h1>	<h2>Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			Sección I. P01-42

9. Es importante que todo el equipaje esté cubierto por las Declaraciones. Siempre algún adulto se responsabiliza sobre la Declaración. Aunque el menor de edad no sea responsable, debe llenar una Declaración a no ser que la persona que le preparó las maletas esté presente. Sólo en el caso de niños que viajan con sus padres, todo el equipaje de los menores puede estar incluido en una sola Declaración, bajo el supuesto de que dicho equipaje de los menores pudo ser empacado por sus padres o bajo su vigilancia.



La revisión de la Declaración Juramentada de Mercancías tiene información provista por el inspector del aeropuerto de origen

10. Si la persona se presenta sin la Declaración firmada o la ha perdido, **será inspeccionada físicamente**. Sin embargo, el pasajero debe llenar una nueva Declaración al pasar al filtro de inspección (para efecto de registro).

11. Basado en la evaluación de la Declaración, razones para que el inspector decida pasar al pasajero a la sala de inspección del filtro, son las siguientes:

- ☞ El pasajero declara traer productos orgánicos.
- ☞ El pasajero fue sancionado en el aeropuerto de origen por mentir.
- ☞ El pasajero fue considerado sospechoso por el inspector del aeropuerto de origen.
- ☞ El pasajero perdió la Declaración o no la tiene sellada/firmada por un inspector del aeropuerto de origen (señal que la llenó en Galápagos o la cambió por una nueva)
- ☞ El equipaje presenta síntoma de adulteración de sus seguridades

Equipajes con signos de haber sido rotos los sellos, deben ser inspeccionados nuevamente

Evaluar si el pasajero o equipaje puede ser sospechoso

12. Mirar si el equipaje acompañado tiene características que sugirieran transportar

	<h1>P01</h1> <h2>Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-43

productos orgánicos (*partes del equipaje mojado, movimiento inusual, equipaje protegido por el pasajero, etc.*)

13. Todo este proceso debe realizarse de manera muy rápida. El guía no inspecciona, solamente decide si la persona debe ser inspeccionada.

14. Si se considera necesario, preguntar al pasajero si transporta algún producto de origen orgánico, de origen vegetal o animal (*aunque ya en la Declaración ha contestado*).

La inspección al azar se puede realizar utilizando el sistema de luces rojas-verdes, o basado en números preseleccionados. Ver el [P19](#)

Evaluación de la seguridad de los sellos.

15. Verificar la existencia de sellos de inspección, y revisar que estos no hayan sido violentados (para el caso de equipaje no acompañado).

Aplicar inspección al azar

16. Si la persona pasó satisfactoriamente la evaluación rápida, es candidato para no ser inspeccionado, proceder a la inspección al azar.

17. Pedir a la persona que aplaste el “botón de azar”. Si se enciende la luz roja, guiar a la persona hacia la sala de inspección del filtro, escribiendo en la **Declaración** la razón por la que la persona pasa al filtro de inspección.

- ☞ Si la razón fue por azar (luz roja) escribir una A en la esquina superior de la **Declaración**.
- ☞ Si la razón es la sospecha, escribir una S.
- ☞ Si la razón son los antecedentes en origen, no escribir nada o colocar una H.
- ☞ Si la razón es no tener una **Declaración** firmada en origen, no escribir nada o colocar una F.

Quienes han falseado las seguridades del equipaje o son considerados sospechosos por el Guía, deben necesariamente ser inspeccionados

18. Si se enciende la luz verde, completar la parte de la Declaración para uso exclusivo del

	<h1 style="margin: 0;">P01</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P01-44
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

inspector en el aeropuerto de arribo y retirar todas las tarjetas de inspeccionado del equipaje. Si existe un inspector adicional disponible, éste puede ayudar al Guía retirando solamente los sellos, con el fin de acelerar el trabajo del inspector Guía.

Es necesario explicar al pasajero que se inspecciona nuevamente su equipaje, aunque ya haya pasado por una inspección en el aeropuerto de origen, como una medida de verificación.

19. Guiar a la persona para que salga por la puerta directa de salida del filtro.

20. A los pasajeros que son sujetos a ser inspeccionados, guiarles al filtro de inspección.

Realizar inspección oral: doble pregunta

21. La inspección oral se la realiza a TODOS los pasajeros que ingresan al filtro. Así mismo, se revisa TODO el equipaje acompañado, pasándolo primero por rayos X, y de existir algún indicativo o duda, realizar la inspección física. El equipaje No acompañado se revisa al azar si tiene sellos, y se lo revisa totalmente, si no tiene sellos o estos han sido adulterados.



La inspección oral cumple un rol importante para la detección de

22. Cuando una persona ingresa al filtro de inspección, solicitar la Declaración, revisar los sellos del equipaje no acompañado, y decidir según la **Guía para la evaluación rápida y toma de decisiones en aeropuerto de destino, basado en la Declaración Juramentada de Mercancías.**

23. Al ingresar la persona al filtro, saludar a la persona, pedir y revisar la Declaración, revisar la existencia e integridad de los sellos:
*_Buenos días señor/ra, me permite su Declaración por favor?
 Por favor, pase su equipaje acompañado y abrigo por los rayos X.*

24. Revisar la razón por la que el pasajero ha ingresado a la sala de inspección, lo que facilitará la inspección.

	<h1>P01</h1> <h2>Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	<p>Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <p>Sección I. P01-45</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------



Equipo de rayos X en aeropuertos

25. Preguntar si transporta algún producto de origen orgánico, recordando al pasajero que ha firmado una **Declaración Juramentada** y que puede ser sujeto de sanción si estuviera omitiendo alguna información. La pregunta general es:

_ ¿Trae usted algún producto agropecuario, de origen animal o vegetal?

26. Si la respuesta es “no”, se pregunta por segunda ocasión, siendo esta vez más específico e incluyendo ejemplos:

*_ ¿Está seguro que **no trae carne, frutas, huevos, verduras, semillas, nueces?** Recuerde que ha firmado una Declaración Juramentada.*

27. Es preciso ser sugestivo al momento de realizar esta primera inspección oral, intentando que la persona declare la veracidad del contenido de su equipaje.

28. Si la respuesta a cualquiera de las preguntas es “SI”, proceder a la inspección física del equipaje declarado, ya sea acompañado o no acompañado.

Todo equipaje acompañado que ingrese a la sala de inspección debe ser inspeccionado físicamente.

29. Si la respuesta a la inspección oral es “No”, pero con dubitación, proceder a la inspección física del equipaje acompañado y no acompañado.

30. Si la respuesta a la inspección oral es “No”, y la persona ha respondido sin dubitaciones, proceder a la inspección física sólo del equipaje acompañado.

31. Pasajeros que hayan ingresado al filtro de inspección por no tener la **Declaración** firmada en origen, por falsear las seguridades del equipaje, por ser sospechosos ante el Guía, deben necesariamente ser

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-46

inspeccionado su equipaje acompañado y no acompañado en su totalidad.

32. Pasajeros que en origen fueron considerados sospechosos o fueron sancionados por mentir en origen, serán inspeccionados nuevamente.



Inspección física: en el interior de pequeños paquetes se puede transportar productos orgánicos

Realizar la inspección física

33. Proceder a la inspección física del equipaje acompañado. La inspección física se realiza en la mesa de inspección.

34. Pedir al pasajero que abra los cierres y los bolsillos del equipaje.

35. Pedir al pasajero que deposite sobre la mesa abrigos, gorras, y cualquier aditamento en donde se podría esconder organismos plaga.

36. Con los guantes puestos, revisar sobre todo los pequeños bolsillos y el fondo de la maleta. Pedir a la persona que ella misma saque las cosas. Meter la mano lo menos posible en la ropa personal.



Inspección física: revisar todos los pequeños bolsillos del equipaje

37. En lo posible: equipaje de mujeres debe ser revisado por un inspector mujer y viceversa. Recordar siempre que se está manipulando artículos personales, por lo que la delicadeza y el buen trato es importante durante el proceso de inspección.

38. Si se encuentra bolsas plásticas llenas, cajas, atados, tarros o cualquier pequeño paquete, preguntar sobre su contenido. Si el paquete está cerrado, el inspector lo puede manipular, sacudir, percibir, escuchar el ruido que genera, mientras indaga más sobre su contenido.

39. Un diálogo típico puede ser:

_ ¿Que tiene ahí por favor?
 _ Pasta dental

	<h1>P01</h1>	Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			<i>Sección I. P01-47</i>

_Gracias... y ¿en ese paquete?
 _Ehhh.... ropa!!....
 _¿Podría abrirla por favor?...

El equipaje acompañado inspeccionado en el aeropuerto de destino no es sellado con seguridades.

40. Si la respuesta es dubitativa o ambigua, o se sospecha por su forma de la presencia de algún producto de riesgo sanitario, pedir a la persona que abra el paquete.

Acción al no encontrarse problemas sanitarios

41. De no haberse encontrado productos de riesgo sanitario, cerrar el equipaje inspeccionado. Agradecer al pasajero por su colaboración. Entregar el equipaje.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

42. Proceder a la retención de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:

1. no permitidos, o que no constan en la Lista
2. plagados,
3. en mal estado,
4. restringidos o permitidos sin requisitos específicos.

La **Declaración Juramentada de Mercancías** debe ser completada por el pasajero durante el viaje, y será requerida por los inspectores en los puertos de arribo o desembarque.

43. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos (Anexo 29)** (P20: [Uso de la Lista de productos](#)).

44. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo (Anexo 31)**. Seguir el [P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria](#). Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos. colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje.

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-48

45. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados (Anexo 48)**, y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir **P16**).
46. Si la persona declaró no transportar productos orgánicos y se le encontrara transportando productos, registrarla, tanto en la **Declaración** como el **Registro de infractores (Anexo 64)**; y proceder a ejecutar una SANCION (**Anexo 63**).

Entrega de equipaje y declaración al pasajero

47. Terminar el llenado de la **Declaración Juramentada de Mercancías** en la parte designada para el puerto de arribo o desembarque.
48. Agradecer a la persona por su colaboración durante la inspección, entregar todo el equipaje.
49. Todos los sellos de seguridad, como los candados o las Tarjetas TI, deben ser arrancadas por los inspectores.
50. Terminar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN:

1. Organizar los registros.
2. Desconectar los rayos X, apagar el televisor, video y audio, de estar disponible.
3. Guardar las vallas.
4. Realizar limpieza general del filtro de inspección.
5. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG y colocarlas en un lugar seguro.
6. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
7. Ingresar información en la base de datos.

	P01	Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			<i>Sección I. P01-49</i>

CARGA

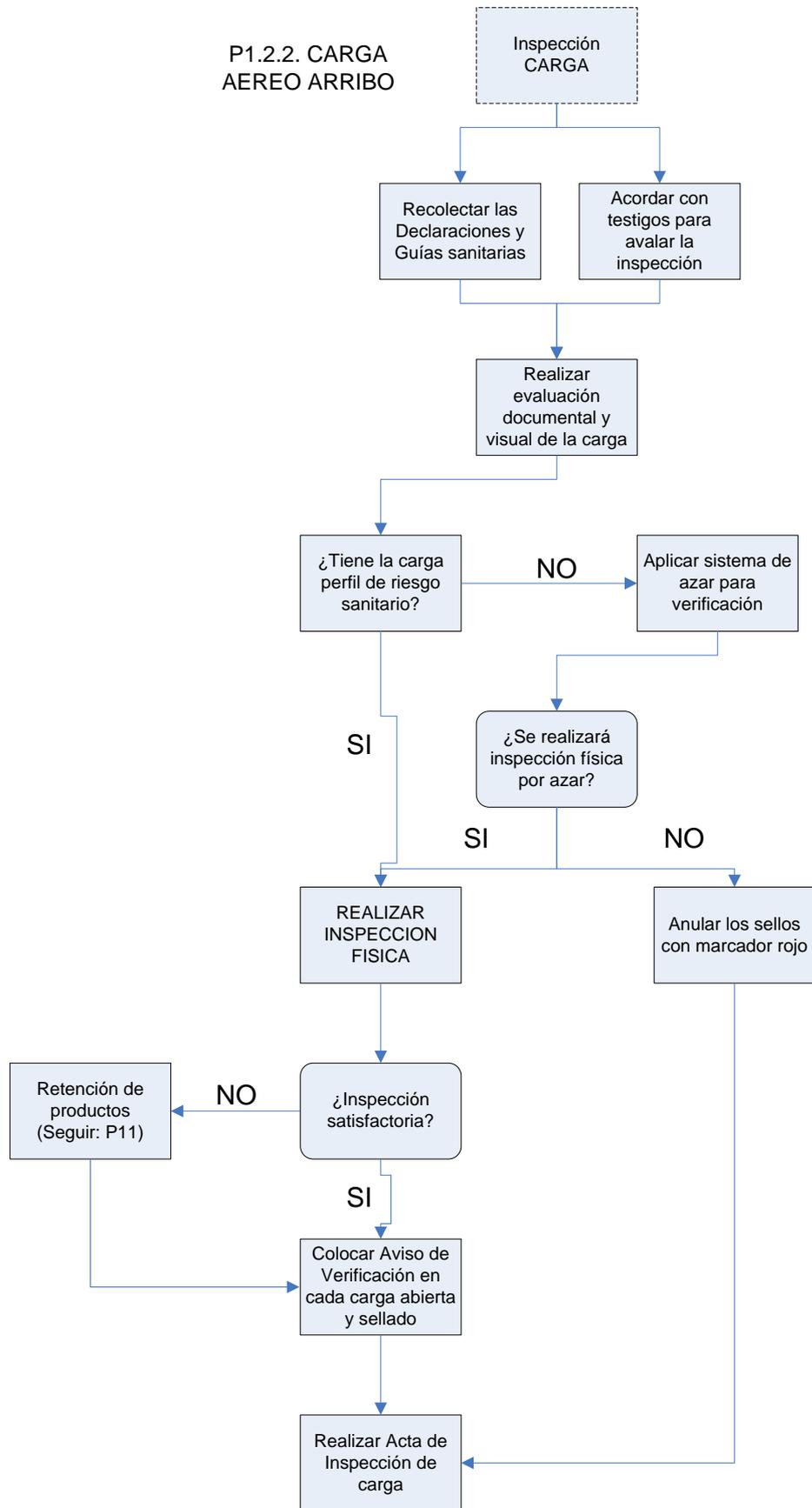
P01.2.2. Inspección cuarentenaria de carga, en el transporte aéreo continental durante el desembarque.

La carga fue inspeccionada previamente en los aeropuertos de embarque en Quito y Guayaquil. En los aeropuertos de desembarque se realizará una verificación o segunda inspección, la que se la realiza directamente en el área de desembarque de carga de cada aeropuerto.

Generalmente, la mitad de la carga que llega a Galápagos es considerada orgánica.

Lugar de trabajo:

- ⇒ Plataforma de carga en Baltra
- ⇒ Plataforma de carga en San Cristóbal
- ⇒ Plataforma de carga en Isabela (aeropuerto)



FIN de inspección de carga en DESEMBARQUE

	<h1 style="margin: 0;">P01</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <hr/> Sección I. P01-51
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------

Esquema 5: Inspección de carga durante el desembarque (*en los aeropuertos de Galápagos*) en el transporte aéreo.

Procedimiento:

ANTES DE LA INSPECCIÓN:

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros.
2. Acordar con los testigos para realizar la inspección. Los testigos deben ser invitados a asistir a la inspección con antelación a la llegada del avión y ser escogidos de entre personas de reconocida credibilidad; por ejemplo: personal de la administración del aeropuerto, de la Dirección de Aviación Civil, de una línea aérea, de la Policía Ambiental.
3. Tener actualizado el registro de transportistas de carga y de infractores durante los últimos seis meses.

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Cintas de inspeccionado
- ✓ Cintas retenido
- ✓ Cinta común
- ✓ Suncho con cinta plástica y grapadora
- ✓ Navaja
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesivas
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Esferográfico
- ✓ Fechero
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Registro de retención
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Registro de transportistas mayor de 20Kg.
- ✓ Acta de inspección de carga
- ✓ Aviso de inspeccionado al usuario

DURANTE LA INSPECCIÓN

Recolectar las Declaraciones Juramentadas de Mercancías para carga y las Guías Fito-Zoo Sanitarias.

1. Solicitar a las personas encargadas de la recepción y entrega de carga de la línea aérea, las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías para carga** y las **Guías Fito y zoo sanitarias**. Estas debieron ser enviadas por el Responsable de la Oficina Técnica o inspector responsable de esta actividad desde los aeropuertos de embarque.

Llevar a los testigos al sitio de inspección

2. Durante el proceso de inspección de la carga, debe permanecer uno o dos testigos.

Evitar presencia de extraños durante la inspección.

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-52

3. Antes de iniciar la inspección física, solicitar a las personas que no tienen que ver con la carga, salir de la plataforma.
4. Solamente deben estar presentes los testigos, el responsable de la carga (*que puede ser también testigo*) y el inspector.

La inspección de carga debe contar con la presencia de testigos.

Perfil de riesgo: seleccionar la carga para la verificación

5. Ingresar a la plataforma de carga y comparar los bultos con las **Declaraciones Juramentadas de Mercancías** y las **Guías Fito-Zoo Sanitarias**,
6. Seleccionar para inspección aquellos bultos que tengan el siguiente **perfil de riesgo sanitario**:
 - a. No se encuentran registrados en ninguna **Guía Fito-Zoo Sanitaria**.
 - b. No se encuentran registrados en ninguna **Declaración Juramentada de Mercancías**.
 - c. No presentan sellos de seguridad.
 - d. Las seguridades y sellos parecen haber sido manipulados.
 - e. Por antecedentes de infractores conocidos, son sospechosos.
 - f. Paquetes sospechosos, aunque hayan sido declarados como inorgánicos.

Dar prioridad e inspeccionar 100% la carga procedente de otros aeropuertos donde no hay sitios de inspección, (Loja, Esmeraldas, Cuenca, Manta, etc).

Seleccionar carga al azar

7. La inspección física se decide también por un sistema al azar. A más de la carga que reúne el perfil seleccionar el 5 a 10% de la carga al azar escogiendo un número de **Declaraciones** de una manera aleatoria (1 de cada 10, ó 1 de cada 20 **Declaraciones**) (seguir [P19: Inspección por muestreo](#)).
8. Separar la carga en la plataforma para la inspección física.

	<h1>P01</h1> <h2>Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-53

9. Dar prioridad e inspeccionar 100% la carga procedente de otros aeropuertos donde no hay sitios de inspección, (Loja, Esmeraldas, Cuenca, Manta, etc).



Seleccionar la carga con sellos de seguridad rotos para ser inspeccionados

Anular los sellos de inspeccionado

10. Durante la inspección física visual general, debe anularse los sellos con un marcador rojo, rayando una X sobre el sello, excepto aquellos bultos que han sido seleccionados para ser inspeccionados.

Llenar el reporte de verificación

11. Si no existe la **Guía Fito-Zoo Sanitaria** o Declaración, llenar el **Reporte de novedades (Anexo 10)**. Esta será enviada al Director de Prevención en Santa Cruz. Proceder a inspeccionar.

12. El/ la Director/a de Prevención en Santa Cruz verificará las razones por la cual la carga no siguió los procedimientos de inspección en origen y de ser el caso, si el dueño de la carga se encuentra registrado o no como comerciante.

Toda carga en el aeropuerto de destino viene respaldada por una **Declaración Juramentada de Mercancías**, y dependiendo de la tarifaria vigente de la ABG, de una Guía Fito-Zoo Sanitaria.

Realizar inspección física

13. Realizar la inspección física: colocar la **Declaración** en la tabla del inspector, y constatar que todos los productos hayan sido correctamente declarados.

14. Al abrir un bulto, tener cuidado de no dañar el contenido interno.

15. Solamente el inspector puede introducir las manos en los bultos dejando constancia el documento de verificación de carga sea positivo o negativo. Es importante recordar que la inspección se realiza con presencia de testigos de la aerolínea y policía (ambiental o antinarcóticos).

	<h1>P01</h1>	Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
			<i>Sección I. P01-54</i>

16. Si sólo hay carga inorgánica declarada, revisar embalaje. Si se sospecha que los productos inorgánicos pueden albergar organismos plaga o productos no permitidos, revisarlos detenidamente. En especial fijarse en productos inorgánicos usados, tales como: zapatos usados, llantas, repuestos, electrodomésticos, etc.

Toda carga en el aeropuerto de destino viene respaldada por una **Declaración Juramentada de Mercancías**, y dependiendo de la tarifaria vigente de la ABG, de una Guía Fito-Zoo Sanitaria.

17. Para inspeccionar la carga orgánica, seguir los procedimientos específicos para cada producto (**Guía de la inspección de los productos más importantes. Anexo 3**). En el caso de no existir una guía asegurar que se hace una búsqueda completa para detectar la presencia de organismos.

Acción si se encuentra problemas sanitarios

18. Proceder a la retención-rechazo de aquellos productos que presenten algún problema sanitario, tales como:

- a. no permitidos, o que no constan en la Lista.
- b. plagados,
- c. en mal estado,
- d. restringidos o restringidos sin requisitos específicos.

19. Para determinar la categorización de un producto, revisar la **Lista de Productos, subproductos y derivados de origen vegetal y animal reglamentados para su ingreso a la provincia de Galápagos (Anexo 29)** (P20: [Uso de la Lista de productos](#)).



La inspección física debe ser minuciosa, observando cualquier indicio de presencia de plaga

20. Llenar el **Registro de Retención-Rechazo (Anexo 31)**. Seguir el [P11: Retención de productos durante la inspección cuarentenaria](#). Tomar medidas inmediatas de reducir el riesgo de escape de organismos, colocando los productos en fundas plásticas fuertes y sellándolas con cinta CR. Entregar una copia al dueño del equipaje.

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-55

21. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados (Anexo 48)**, y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir [P16](#)).

22. Si el resultado de la inspección es que se requiere Control de Plagas del producto, proceder según el [P13: Tratamiento de productos retenidos](#).

Colocar aviso de verificación

23. En todo bulto que sea abierto sin la presencia del dueño, independientemente del resultado, debe colocarse un **Aviso de Verificación (Anexo 15)**, donde se informa a la persona dueña de la carga, que la misma ha sido abierta e inspeccionada.



Toda carga inspeccionada en el puerto de destino debe tener un AVISO DE VERIFICACION, antes de sellar

24. Es este **Aviso** también se le informa de manera general el resultado y las razones de la inspección de verificación en el aeropuerto de destino.

25. Es importante que este aviso esté en TODO cargamento abierto, ya que otras personas podrían abrir la carga después de haberla inspeccionado y acusar a los inspectores de la ABG de un posible robo.

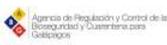
26. La cantidad de bultos abiertos, debe ser igual a los **Avisos de verificación**.

Sellar carga inspeccionada

27. Cada bulto abierto, debe ser sellado nuevamente con cinta de embalaje común, y luego con Cinta de embalaje “Inspeccionado”. Colocar el sello: “Verificación”.

28. Llenar en la Declaración Juramentada de Mercancías los resultados de la verificación, en la sección que corresponde al aeropuerto de destino.

La carga abierta debe ser sellada nuevamente con **cinta TI** y cinta normal. También usar otras seguridades de acuerdo a la carga

 	<h1 style="margin: 0;">P01</h1> <h2 style="margin: 0;">Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	<p style="margin: 0;">Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <p style="margin: 0;">Sección I. P01-56</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

Realizar Acta de Inspección de carga.

29. Al finalizar la inspección física, la cantidad de bultos abiertos y un reporte total de la inspección de carga en el aeropuerto de destino, debe registrarse en el **Acta de Inspección de Carga (Anexo 12)**.

30. Esta Acta debe ser firmada por los dos testigos y por el inspector. Agradecer a los testigos y personal de la empresa aérea. Finalizar la inspección.

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Guardar las retenciones e intercepciones en refrigeración o congelación en la oficina de la ABG, manteniendo seguridades.
3. Elaborar informes, reportes y notificaciones.
4. Limpiar los materiales utilizados
5. Ingresar información en base de datos.

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015 <i>Sección I. P01-57</i>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

AERONAVES

P01.2.3. Inspección cuarentenaria de aeronaves, durante el transporte aéreo continental en aeropuertos de destino

Especies exóticas pueden ingresar a las islas de manera accidental en la cabina o bodega del avión. Al abrirse estos compartimientos, insectos voladores pueden escapar al ambiente. El Control de Plagas preventiva puede reducir el riesgo de invasión de estos organismos indeseados.

Los medios de transporte son inspeccionados en el último aeropuerto de embarque, previo su desplazamiento a las islas Galápagos. En los aeropuertos de destino se realizará básicamente una verificación documental, y en algunos casos, una inspección física.

La persona responsable de la inspección es un inspector de la ABG.

Las normas de seguridad y organización aeroportuaria están reguladas por la Dirección de Aviación Civil y los procedimientos de seguridad de la compañía aérea, por lo que las actividades de inspección deben ser coordinadas previamente entre la DGAC y la aerolínea.

La inspección consiste en la revisión de los certificados de desinsectación vigente y del estado sanitario de la aeronave. La inspección de aviones provenientes del exterior se trata en [P5](#).

Lugar:

La plataforma aérea de los aeropuertos de Baltra, San Cristóbal e Isabela.

Procedimientos:

ANTES DE LA INSPECCION

Si el avión fue inspeccionado en el origen por la ABG, no es necesario inspeccionar en el aeropuerto de destino. Se puede realizar verificaciones al azar.

1. Comprobar que se dispone de todos los materiales y registros para la inspección.
2. Coordinar con personal de la administración del aeropuerto y/o la DAC y la compañía aérea la inspección al avión.
3. Escoger al azar los aviones por inspeccionar de acuerdo a **P19: Procedimiento para la inspección por muestreo** e incluir en la planificación trimestral. Inspeccionar todos los que no hayan sido inspeccionados por la ABG en origen,

MATERIAL A UTILIZARSE

- ✓ Equipos de seguridad
- ✓ Equipos de comunicación
- ✓ Aspirador entomológico
- ✓ Esferográficos
- ✓ Tabla apoyamanos
- ✓ Navaja
- ✓ Registro de inspección de medios de transporte
- ✓ Cajas petri
- ✓ Cinta adhesiva
- ✓ Frascos plásticos
- ✓ Funda plástica
- ✓ Sello personal dotado por la institución
- ✓ Fechero
- ✓ Registro de intercepción
- ✓ Linterna
- ✓ Guantes
- ✓ Mascarilla
- ✓ Lupa
- ✓ Spray insecticida
- ✓ Reporte de novedades

DURANTE LA INSPECCION

Recibir y revisar el Registro de inspección de medios de transporte

- 1 Las inspecciones de las aeronaves que realizan el transporte aéreo de manera regular son inspeccionados totalmente, ya sea en origen o destino. Si fue inspeccionado en origen, proceder a verificación al azar. Se recomienda una inspección física al azar en el 10% de los aviones, y nunca en menos del 5% (*1 inspección física, por cada 10 a 20 aviones*).
- 2 Para la inspección, guiarse con el **Registro de inspección de medios de transporte (Anexo 8)**.
- 3 **Revisar si el avión ha sido inspeccionado en el último aeropuerto de salida.** Si ya ha sido inspeccionado, no volver a hacerlo en destino. Es necesario considerar las normas de seguridad y organización aeroportuaria,

	<h1>P01</h1> <h2>Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	<p>Versión 2.0. Marzo/ 2015</p> <p>Sección I. P01-59</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------



El mal uso de productos químicos para el Control de Plagas puede causar daños a la salud.

coordinando las acciones con personal de la Dirección de Aviación Civil y de la aerolínea.

- 4 Pedir el Certificado de Control de Plagas vigente, el Registro de fumigación diaria, y los recipientes vacíos de los plaguicidas.
- 5 Si el avión no tiene **Certificado de Control de Plagas** y no ha sido desinsectado, solicitar que se cierre las puertas de la cabina lo más pronto, y que las **bodegas** del avión **no** sean abiertas hasta que un inspector esté presente.
- 6 Informar que se procederá a desinsectar el avión.
- 7 Si el avión fue desinsectado con un aerosol manual en la cabina durante el viaje, a pesar de no tener el Certificado de Control de Plagas mensual, permitir que los pasajeros desembarquen de la aeronave. El control de Plagas diario con aerosoles manuales, no excluye la responsabilidad de la línea aérea de mantener un Certificado de Control de Plagas vigente, ya que esta fumigación mensual utiliza insecticidas de mayor eficacia y residualidad que los aerosoles diarios, los cuáles son complemento del control de plagas mensual.

Todo avión proveniente del exterior, debe ser inspeccionado de manera minuciosa, según el **P05**.

Realizar tratamiento si se encuentra problemas sanitarios.

6. Realizar un tratamiento de desinsectación, siguiendo las pautas del **P13.5**. Este tratamiento lo realiza el mismo inspector utilizando aerosoles. Dar el plazo de un día a la aeronave para que proceda a realizar un tratamiento sanitario realizado por una empresa fumigadora certificada por la ABG.
7. Aplicar una SANCION (**Anexo 63**).

	<h1>P01</h1> <h2>Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental</h2>	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		Sección I. P01-60

Cuando se determina que una aeronave no tiene el Certificado de Control de Plagas vigente:

- ✓ Desinsectar emergentemente (P13.5)
- ✓ Dar plazo 1 día para que empresas certificadas por el LA ABG fumiguen
- ✓ Aplicar una sanción (**Anexo 63**)

8. Si se encontrara un problema sanitario, aún con el Certificado de Control de Plagas vigente, proceder a realizar un tratamiento de desinsectación, según P13.5.
9. La desinsectación emergente en caso de hallar problemas sanitarios realizada por los inspectores no excluye a la que realiza una empresa certificada. **Solamente el tratamiento químico realizado por empresas certificadas son válidas para emitir Certificados de Control de Plagas.**
10. Una vez que los pasajeros hayan salido del avión, seguir con la inspección de la nave. Seguir los siguientes pasos:

- a. Inspeccionar buscando insectos y animales vivos.
- b. Si se encuentra insectos vivos, fumigar focalizadamente tres veces la dosis inicial del espray, a fin de garantizar su mortalidad y esperar por 10 minutos.

Fumigar bodega.

11. Para fumigar la bodega seguir P13.5.
12. Cerrar la bodega una vez terminada la desinsectación. Mantener la bodega cerrada por al menos cinco minutos.
13. Se puede realizar una inspección posterior de la bodega del avión buscando posibles insectos que hayan sido eliminados por el insecticida. Inspeccionar buscando insectos y animales vivos.

Registrar novedades en el Registro. Realizar reporte de problemas sanitarios.

12. Si existe alguna novedad sanitaria, registrarla en el **Registro de inspección de aviones (Anexo 8)** y reportar cualquier novedad



Seguir las normas de seguridad para movilizarse dentro de un avión y en la plataforma, establecidas por la Dirección de Aviación Civil

	P01 Inspección cuarentenaria en el transporte aéreo continental	Versión 2.0. Marzo/ 2015
		<i>Sección I. P01-61</i>

sanitaria en el **Reporte de novedades en inspección de medios de transporte (Anexo 10)**.

13. Informar al Comandante de la aeronave sobre el particular. Casos de reincidencia y negligencia serán sujetos a sanción. (**Anexo 63**).
14. Un informe sobre problemas sanitarios encontrados en los aviones, debe ser enviado por el Responsable de la Oficina Técnica o inspector de la ABG responsable, a la compañía aérea y a la DAC, el mismo día de sucedido el hecho. Este informe será la base legal que determinará una posible sanción.
15. Las intercepciones de organismos registrarlas en el **Registro de intercepción de malezas, insectos e invertebrados (Anexo 48)**, y almacenarlas junto con la respectiva muestra en un lugar seguro (seguir **P16**).

DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN

1. Organizar los registros.
2. Elaborar informes y reportes.
3. Limpiar los materiales utilizados.
4. Transportar las retenciones e intercepciones a la oficina de la ABG.
5. Ingresar información en la base de datos.

